los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los tondos de las respectivas

D Viceple Hernandez.

(Real brass de 26 de Setiembre de 1262)



Se declara texto oficial, y autentice el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto seras obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decrete de 20 da Febrero de 1861.)?

#### GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Administración civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. - Núm. 619. - Excmo. 8r.-Visto el expediente remitido por V. E. con su oficio núm. 173 de 27 de Marzo último, relativo á la autor zación que ha otorgado ese Gohierno general á D. Isidro de la Rama para consmir un pantalan de madera en la ensenada de Baccor y Cavite Viejo de la provincia de Cavite, con destino al embarque y desembarque de pasajeros y mercancí s en vapores de la propiedad del recurrente. Trasmitido el expediente con arreglo lesio á lo que previene el art. 25 de la ley de aguas iva de 3 de Agos o de 1866 vigente en esas islar. Siendo favorables todos los i formes de los Ceatros que han intervenido en el asunto y teniendo en cuenta las condiciones generales y particulares propuestas para dicha concesión por la Jefatura de Obras Públicas del distrio de Manila y Junta Consultiva del ramo de ese Archipiélago, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido disponer que se conceda á D. Isidro de la Rama la autorización ue solicita para construir un pantalan de madera en el puerto de Cavite con arreglo á los once prescripciones consultadas por la Junta Consultiva de Obras Fúblicas de esas islas que constan en u informe de 23 de Marzo último, y que así nismo se apruebe el anticipo de dicha autorización que ha otorgado V. E. al peticionario.—De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo publicarse la preente disposición en extracto en la Gaceta de Madrid é integra en la de Manila.—Dios guarde V. E. muchos años. Madrid, 19 de Junio de 1696.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador Genenel de las islas Filipinas.

Manila, 5 de Agosto de 1896. - Camplese, puliquese y pase à la Dirección general de Admilistración Civil, para los efectos que procedan.

BLANCO,

MINISTERIO DE ULTRAMAR. - Núm 633. - Exemo. Nr. Visto el cficio de V. E. núm. 88 de 17 de Pebrero último con el que remite copia del apediente que motiva la consulta referente á la plicación en esas islas de los arts 166 y 167 del Reglemento para la ejecución de la Ley de olicía de ferro-carriles. Vistos los informes que onstan en el expediente. Y de conformidad con dictamen emitido por la Junta Consultiva de aninos, Canales y Puertos en pleno; S. M. el lel Reino se ha servido disponer que se manifieste á E. 1.0 Que para que los expedientes que en pinas se instruyan por virtud de faltes comeidas por los concesionarios de ferro-carriles, esten Onelusos para resolución en 1.a instancia, deben onlener como documentos esenciales los siguien-(a) La deruncia de la falta ó faltes que deberà

hacer la Inspección del Gobierno representada por su Jefe más acreditado, exponiendo en cada caso los hechos, las trasgresiones contra las Leyes y Reglamentos que se han comet do, la gravedad de la falta, no solo por las consecuencias que haya producido, sino és tambien por las que puede ocasionar su repetición, y la multa á que se le juzgue acreedor. (b) El escrito ó comunicación del concesionario en defensa de su proceder ó para explicar los motivos que han sido cau a de las faltes denunciadas. (c) El dictámen del Consejo de Administración. 2.0 Que el expediente origea de la consulta y otros informes no se halla sjustado extrictamente y con todo detalla a las prescripciones del Real Decreto de 23 de Septiembre de 1888 sobre procedimiento administrativo en las Islas Filipinas, pero que los documentos de que consta son los taxativamente señalados en los art. s 166 y 167 del Reglamento de policía de ferro-carriles y no necesitan de ampliación ni nueva forme, para que se resuelva, en 1.a instancia, despues de emitir su informe el Inspector general de Obras públicas y el Coosejo de Administración en funciones de Comisión permanente de Diputación provincial en el orden que se dice. 3.0 Que el Inspector general de Obras públicas debe ser el firmante de las denuncias que se presenten contra los concesionarios de ferro-carriles teniendo en cuenta la actual organización del servicio en las islas Filipinas, y el mismo podrá infornar acerca de lo expuesto por estos en descargo de las faltas denunciadas y siempre antes que emita su parecer el Consejo de Administración, cuyo trámite será el último que conste en expedientes de esta clase, dictando seguidamente resolución la Autoridad Superior de esas islas. 4.a Que en el caso de que el concesionario acuda en alzada contra la multa que se le imporga, podrá y deberá dar nuevos informes el Inspector general de Obras públicas tan luego como se lo ordene su Superior gerárquico. Lo que de Real orden, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo publicarse esta resolución en extracto en la Gaceta de Madrid é integra en la de Mani'a. - Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Junio de 1896 .- Tomás Castellano. -Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas.

Manile, 5 de Agosto de 1896. - Cúmplase, publiquere y pase á la Dirección general de Administración Civil, para los efectos que procedan.

Gregorio Capiler

Ignacio Adriano.

Servasio Sacdalan. Tacdore Marangan. .coms sin Secretaria. .coslierA oinsis d onshire esai Sección 3.a

Tomes S. Clemente.

Viotoriano Borlongan.

El Exemo. Sr. Gobernador general, por acuerdo de esta fecha y en vista de que D. Joaquin de Aymerich y Fernandez Villamil, à quien por Real orden de 13 de Julio de 1894, inserta en la Gaceta de Madrid, de 11 de Octubre del mismo eño, se mandó expedir carta de sucesión en el título de Conde de Villamar, no ha satisfecho sun el impuesto especial correspondiente y dereches establecidos para

poder usar legalmente el expresado título, ha tenido á bien modificar el anuncio de esta Secretaría publicado en la Gaceta de esta Capital, fecha 9 de Marzo de 1895, en el sentido de que, dicho Sr. Aymerich, no podrà usar el referido título de Conde de Villamar, hasta que cumplidos todos los requisitos que la Ley exige, presente la Real carta de licencia, acreditativa de su derecho.

Lo que de órden de S E se publica en la Ga. ceta oficial, para general conncimiento. Manila, 17 de Agosto de 1896. - José J. Bolivar.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Extracto de las Reales órdenes recibidas por el vapor-correo «Elcano,» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha de hoy y se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 625 de 25 de Junio último; nombrando Oficial 4.0 de esta Dirección general á D. Antonio de Torres Cartas.

Real orden núm. 626 de igual fecha aprobando el anticipo de cesantía por enfermo á D, Antonio Mo'ina y Perez Oficial 4.0 de la misma.

Real orden núm. 634 de 27 del mismo mes, aprobando la devolución á la Junta del puerto de lloilo de los presupuestos generales correspondientes á los años 1893-94 y 95-96.

Real orden núm. 638 de 26 del expresado mes, aprobando el nombramiento de Ayudante de la Escuela de Agricultura de Manila hecho á favor de D. Manuel Soto.

Real orden núm. 812 de 25 del propio mes, aprobando el nombramiento de Oficial 5.0 interino de esta Dirección hecho á favor de D. Victor del Panyari olonabun

Manila, 5 de Agosto de 1896.—Manuel Esteban.

# Parte militar

Mariago S. Pederatillim ONTHEROD De cabe

Servicio de la Plaza para el dia 25 de Agosto Miggel de la Cruz. 866 1896 Mangais

Parada: Artillería y núm. 70. - Jefe de dia Sr. Comandante de Caballería, D. Josquin de la Vega Inclan.-Imaginaria: otro del 70 D. Francisco López Artiaga. -- Hospital y Provisiones: rum. 70, 3.er Capitán.-Vigilancia de á piè: núm. 70, 9.0 Teniente.-Vigilancia de clases; Artillería.. - Música en la Luneta Artilleria.

De orden de S. E .- El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena. Matec Paind.

Anniago de los Santos

Sectione Ecstaquio.

### Anuncios oficiales

Miximo Arega.

INTNDEENCIA GENERAL DE HACIENDA Sección de Impuestos Indirectos.

Habiendo notado esta Intendencie, que la subasta del arriendo por un trienio de los fumaderos de anfión de la provincia de Nueva Ecija, señalada para el dia 16 de Septiembre próximo es el dia Monica Perez.

Mertes 25 de Agorto de 1896

tambien señalado para la celebración del sorteo de la Real Loteria, se trasfiere dicha subasta de anfion para el dia 17 del propio mes de Septiembre, Manila, 22 de Agosto de 1896 .- El Subintendente.-P. S., Ferrer.

CONTADURIA DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS

Negociado de Guentas.

Por el presente anuncio, se presentará en esta Contaduría, por si ó por medio de apoderado, en horas hábiles de oficina y por el término de treinta dias, el Sr. D. José Blanco, Administrador de Hacienda é Interventor de ramos locales que fué de la provincia de Misamis para enterarle de un asunto que le concierne.

Manila, 21 de Agosto de 1896.-Juan Pacheco. 1

INSTITUTO MICROBIOLOGICO Y DE VACUNACION En las sesiones públicas correspondientes al Juéves y Sábado de la semana próxima, dias 27 y 29 de los corrientes de 8 á 12 de la mañana, se inoculará la vacuna en este Instituto directamente de la ternera con linfa generada de ccw pox, legítimo procedente del Instituto Su zo de vacunación animal (Laney Ginebra.)

Lo que se anuncia en la Gaceta para general

conocimiento del público.

#### INSPECCION GENERAL DE MONTES. (Continuación.)

Instancias obrantes en la Junta provincial de Bulacan segun indices remitidos por el Presidente de dicha Junta en 15 y 16 de Abril y 22 de Mayo de 1895.

Pueblo de Norzagaray.

Nombres de los interesados. D. Jnan Tolentino. Juan Nicolas. Juan Maningas. Jacinto Elfa. José Zamzon. Juan Pronuevo. José de Leon. Juan Manuel. José Pascual. José Avelia, alant Justo Pronuevo. Juan de Castro. Julian Tolentino. Juan de San Pedro. lorge de Silva. José de Leon. Luis Fajardo. Lorenzo Zamson. Lorenzo Payamu. Luis Mangajas. Leoncio Baltazar. Manuel Pranuevo. Manuel Bernabé. Maria Bateban. Martin Balagtas. María Marcial. Mariano S. Pedro. Manuela Esteban. Miguel de la Cruz. Melecio Estevan. Miguel Sta. María. Mariano de Leos. Manuela Ignacio. Miguela Ignacio. Miguela Ignacio. Miguela Ignacio. Miguela Ignacio. Mateo Palad. Mónica Perez. Máximo Arega. Manuel de Legaspi. María Estevan. María de Legaspí. Matias Correa. Marcelo Punsal. Mauricio Giner Maria de la Merced Mariano S. Pedro. Mateo Palad.

Mónica Perez.

Nombres de los interesados D. Marcelo Eustaquio. Marcelo Santos. Miguel Palad. El mismo. Marcos Sison. Matias de la Merced Pedro Bernabé. Pedro de Mendoza Paula de la Cruz Pedro Abarca El mismo. Pedro de Leon. Pedro Bernardo. Pablo de Mendoza. Pedro de Mendoza. Pantaleon Fajardo. Petra Mateo. Pascual Palad. Pedro Feliciano. Pedro Mandoza. Prudencio Bautista. Pedro V. Mendcza. Pantaleon San Pedro. Pedro de Leon. Pedro Bernabé. Pedro Bernardo. Remigio Be nabé. Rosalia Enriquez. Rosa Mangajas. Rafino de la Merced. Rufino Palad. Rafae! García. El mismo. Roberto Policarpo. Rosalia Enriquez. Remigio Bernabé. Sotera Eustaquio. Simeona Angeles. Santiago de los Santos. Santiago Eustaquio. Santos Ramos. Santiago Ramos. Santos Ramos. Teodoro Jiner. Tranquilino Eustaquio. Teodoro Payumo. Tomás Punsal. Telesforo Palad. Victoriano Samson.

Pueblo de Obando.

D. Alejandro Ramos. A ejandra de Legaspi. Celestino Resurrección. Emiliano Navarrete. Eustaquio Trinidad. Gregorio Marquez. Gregorio Cobrana Cruz. Juan Dilag. José Marquez. Laureano Marquez. Matias de Gazman. Méximo de los Reyes.

D. Mateo Fernandez. Mariano Jacinto. El mismo. Margarita Capistrano. Manuel C. Cruz. Miguel Trinidad. Nicolás C. Cruz. Odón Marquez. Roman Capistrano. Saturnino Bautista. Telesforo Capiral.

Pueblo de Paombong.

D. Aniceto Roque. Agapito Espinosa. Antonio Valencia. Anacleto Gatmaitant Andrés Zuela. Antonio Tal Nicolas. Agustin Reyes. Anastasio Dionisio. Alipio Galang. Ambrosio Marangan. Antonio Valencia. Ana Tiongson. Basilio Cabigao. Benito Niedad. Bernardo Solmayor. Bernabé de Rojas. Basilia S Pedro. Bernabé de Rojas. Basilia S. Pedro. Bernabé de Rojas. Cipriano C. Reyes. Casimiro Pacheco. Crisanta Calayag. Cárlos Morales. El mismo. Cecilio Flores. Cárlos Mora es. Domingo Cabigao. El m smo. Domingo Galman. Eugenioo Guerra. Eugenio Gonzalez. El mismo. Eligio Tengco. Eustaquio de los Santos. Florencia Tiongson. Felipe Calayag. Faustina Espinose. Francisco de la Rosa. Feliciano Gerónimo. Francisco Roque. Francieco Pasco. Fermin Capile. Felipe Caluag. Francisco Villens. Felix Sol de la Cruz. Felix Pahate. Francisco Renedo. El mismo. Fabian Tonson. Francisco Renedo. El mismo. Fermin Salamat. Francisco Renedo. El mismo. El mismo. El miemo. Felipe Gregorio. Forentino Longino. Fermia Capile. Gregorio Lopez. Gavino Landayao. Gervasio Sacdalan. Gelacio Arellano. Gregorio Capile. Hermógena Gonzalez. Hilaria Gatmaitan. Hilarion Reyes. Hermógenes Mendoza. Isabelo Gatmaitan. Ignacio Valencia. Isidro San Felips.

Ignacio Sera José.

Ignacio Valencia.

Ignacio Adriano.

D. Isidro Clemente. Juan Reyes. Justiniano Sulit. Juan Calayag. Tosé Repeñol. Jaan Zulueta. Julian Memije. José Vistan. Juan Galvez. José Suela. Juan Villanueva. José Pascual, Juan Galvez. Julian Evangelista. Josefa Gatmaitau. José Reyes. Juan Gonzalez Julian Milagroso. Leon Calang. Ri mismo. El mismo. Lucas Ramos. Lucas de Leon. Mariano Dayao. Maria Alfaro. Maria Ludano. Maximo San Antonio. Maria 8. Clemente. Mariano Crama. Modesto A Calayao. Mariano Tengco. Melecio Martinez. N colas Galang. El mismo. Nicolas Dayao. Nicolas Galang. Prudencio Constantino Pilar Jimenez. Plácido Manas Pilar limenez. Pedro A'faro. Prudencio Pahate. El mismo. El mismo. Rosendo Sarmiento. Rita G. Magtira. Rosa Rivera. Rufino Valencia. Rita Gonza ez. Serapia Gatmaitan. Simóo Uma'i. Simplicio Bundoc. Chino Sy Tiong jian. Silverio Cajanding. Santiago Villanueva. Chino Sy Tiong-jian, Simona Laquindamu. Saverino Agon!lon. Simona Laquindamu Telesforo Dayao. Teodoro Sumbillo. Tomas S. Clemente. Teodoro Marasigan. Tomás Ramos. Tomás Sudano. Tomás Cabigao. Tiburcio Gonzalez. Teodoro Reyes. Telesforo Manalo. Telesforo Mana'o. Tarcela Bernardo. Teodorico Dayar. Tiburcio Gonzalez. Vicente Enriquez.

Victoriano Borlongan.

D Vicente Hernandez,

D. Zacarias Reyes, Pueblo de Polo D. Cornelio Losada D. Joeè Vivar Capala

El mismo. Eusebio Repueza. Francisco Rodriguez. El mismo. Francisco D. Val.zla. Francisco Rodriguaz. Francisco D. Val.zla. Gerónimo Angeles.

Julio Evangelista. Moisés Bamirez. Mateo Fernandez Nicolás de Rivera Toribia de Ciementa La misma. Telesforo Capiral

Pueblo de Pulilan.

D.a Anastasia Rivera. D. A'ejandro Roque. Ambrosia Magtira. Adriano Espino. Agustin Dionisio. Ambrosia Magtira. Agapito de S. Pedro. Agustin de los Santos.

Apolonio García. Agustina Dino. Apolinario Dayao. Agapito Calderon. Agapito S Pedro, Ana Tiongson. Adriane Espino. Agapita Calderon. Alejandro Hipólito. Anastasia Rivera. Braulio Gonzalez. Bruno de los Santos. Barto'omé Cruz. Bibiana Oreliano. Buenaventura Espino. Bartolomé de la Cruz. Bernardino de la Cruz. Bartolomé Espino. Bruno de los Santos. Catalino Aguilar. Cárlos Diestro. Camilo Esguerra. Clara de los Santos. Clemente H zon. Clemente Rayes. Casimiro del Rosario. Clemente H zon. Camilo Esguerra. Dionisio Resurección.

> El mismo. El mismo. El mismo. Eustaquio Clemente. Escolástico Santos. Estanislao Espino. Eusebio Pascuel. Estefanio Batongbacal. Engracia Diño. La misma. Eu ogia Soriano.

Doroteo Dionisio.

Esteban Mayor. Esteban layao. Eugenio Tiangco. El mismo, Eulalia Bautista. Esteban de Guzman. Bustaquio Samson. Francisco Ramos.

Faustino Aguitin. Fabian Aguirre. Francisco Manapat. Francisco Saavedra. Francisco Manapat. Fernando de los Santos Francisco Saavedra. Felipe Clemente. Fernando Lanao. Felipe Clemente. Fausta Esguerra. Fabian Tangco. El mismo.

Francisco Elisardo. Fernando Dayao. Faustino Agustin. Fabian Aguirre. Fulgencio Agustin.

D. Frontan Calimat. Gui lermo Jaciata Gregorio de Casta El mismo. Guillermo Jacinto. Gabina H. de Sarat Hilarion Yalo. El mismo. Hermegildo Esguen Igmidio Maniego. Igmidio Fajardo.

Juana Cahinat. José Calderon Juan S Fernando. Juana Cahinat. Juan Balagtas. Jaan Coronel. Juan Anonuevo. Juan Lanao. Jacinto Cueto. Juan Canyas, Jocé Cueto. Jacoba Sancho. Juan Caldsron. Julian Bondoc. Juan Aguirre. José Magjinan. Juan Dison. José Tiannco, José Calderon. José de los Santos. Juan Enriquez. Juan Arseo. Leocadio Cueto. Lucas D zon. Luisa Bellena. Lorenzo Calderon. Luis Esguerra. Lodovico Dison. Mariano de los San Manuel Aguirre. Magdalena Aguirre Modesto Cabral. Mateo Peralts. Manuel Aguirre. Martin Calderon. Miguel Cald ron. Mateo Reyes. Migue'a Hison. Manuel Espino. María Valeriano. Manuel Manapat. Mariano Esguerra. Mateo Vera. Martin de la Cros Máxima Abacan. Marcelino Reguerra Mateo de los Reye Mariano Santos. Mateo Reyes. Mariano C. Santol Mateo Carros. Manuel Sison. Mariano Melquesidi Melitona Apineds. Martin Caderon. Mamerto Paulino.

Mariano de los Sas Oliva Esguerra. (Se continuars

Martina Baatists.

Mamerto Paulino.

Miguel Calderon.

María Calderon.

Miguela Jison.

María Goson.

TOTAL

Pesos Cén

Pulgar.

Caba lerc. - V.o B.o -

18

de

Agosto

de

17

Manile,

28100

10701

1001

3400

1300

de

eda

Mor

de

un

Exportación

Totales.

Importación

28100

Moneda Filipina de esta Capital, durante la 1.ª quincena del ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA Española Aduana la importados y exportados en plata Estado demostrativo del ORO. Española

presente

DIRECCION GRAL, DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Iltmo. Sr. Director general por acuerdo de 7 del actual, ha tenido á bien disponer que el dia 30 de Septiembre próximo venidero à las diez de su mañana, se celebrará aute la Junta de conciertes de esta Dirección general y en la Subalterna de la prov.ncia de Batangas, 2.o concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el servicio de juegos de gallos del 3.er grupo de dicha aprovincia bajo el tipo en progresión ascendente que sirvió de base en el anterior ó sea de cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos y och nta y un céntimos (pfs. 4838 81) durante el trienio con entera y estricto sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 52 correspondiente al dia 21 de Enero del presente año; á perjuicio y responsabilidad del rematante 11. Cecilio Ampir.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado C ntro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina y la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en lo referi o concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompanando precisamente por separado el documento de garantia correspondiente.

Manila, 12 de Agosto de 1896.-El Jefe de la Sección de Gobernación .= P. S., Antonio Verdegay.

El Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo de 7 del actual, ha tenido á bien disponer que el dia 17 de Septiembre próx mo venidero á las diez de su msñana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la extinguida provincia de Camarines Norte (Ambos Camarines,) 1.a subasta pública y simultánes para arrendar por un trienio el Impuesto de carruages, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de mil doscientos quince pesos y noventa céctimos (pfs. 1215 90) 6 sea de tres mil seiscientos coarenta y siete pesos y setenta céntimos (pfs. 3647 70) durante el trieno con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 223 correspondente al dia 22 de Agesto del presente sño.

Dicha subasta tendra lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en panto del citado dia. Los que deseen optar en la referide subasta podran presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Menila, 12 de Agosto de 1896. - El Jefe de la

Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

El Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo de 7 del actual, ha tenido á bien disponer que el dia 17 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Reales almone las de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Lepanto, l.a subasta pública y simultanea para arrendar por un trienio el arbitrio de la matanza y limpieza de reses de dicho distrito bajo el tipo en progresión ascendente de setecientos cincuenta pesos (pfs. 750) anuales, 6 sea de dos mil doscientos cincuenta pesos (pfs. 2250'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de esta Capital número 225 correspondiente al dia 24 de Agosto del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en latramuros á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10 o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 12 de Agosto de 1896. - El Jefe de la Sección de Gobernación. - P. S., Antonio Verdegay. 1

SECRETARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CAVITE.

Bl dia 4 del entrante Septiembre à las diez de su mañans, tendrá lugar, ante el Comisario de Marina

de este Arsenal, el concurso público para el suministro de los materiales y efectos que comprende la unida relación, é los precios tipos señalados en la misma y con estricta sujeción al pliego de condiciones generales para estos concursos. publicado en la Gaceta de Manila, núm. 182, de 3 de Julie. de 1895.

El plazo para verificar la entrega será de seis dias laborables á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, y las cantida les que habra de depositar el adjudicatario, en concepto de garantía para responder al cumplimiento del contrato, serán las siguientes:

> Para el Lote núm. 1 pfs 41'47 . . . 2 . 16.73

Cavite, 20 de Agosto de 1896 -Juan L. Demaria.

Relación de los materiales y efectos que se adquieren por concurso, con arregio à lo dispuesto en la vigente ordenanza de Arsenales.

Secciones del al macén general Grupos á que co rresponden.	Atenciones á que corresponden	Authors with the second	P.s C s Peson Cét.
1.a 2 o	360	111 kg. de acero Siemens	husepsc also
ondo dio-	Le 0.0	Martin en planchas de 10 mm. grueso a	0.30 33.30
18 20	eras	696 id. de id. id. id. en	De Juan Pener de
1.a 2.o	de las carbon	id. de 3 66x1·22x0 005 á 424 id. de id. id. id. en	0 30 208 80
and works	las car núm.	angu'o de 55x55x7 & .	
2,a 4	de l		ab 12 obscaries
2.a 5 o	cribas de Cañacao	nio á 110 id. de acero S. M. en	0 30 6 90
Dane Chanco	de (	remacnes de 12 mim.	parent that area to
202 21 13	Pal	diámetro y 25 id. largo á	0'35 38'50
			414 700

	Lote núm. 2							
1	2.a	4.0	395.	2 kg. de jabon duro co- mun á	0.20	040		
	2.a	40	B. V	8 L. de espíritu de vino ó alcohol á 4 id. de secativo ó secante líquido á	0.50	400		
	2.8	4.0	Cano	d id. de secativo 6 se- cante líquido á 4 kg. de barniz flating á	1'75	7 00		
-	2 a	4.	2	16 Brochas de 1.a para pintar á 5 Pinceles de 1.a para		y 21185		
-		4.0	o Sol	and id. & represent the state of the	0 25	1'25		
-	352	1.0	399 Mar	0'200 M. de baticulin en tablas de 3'x0'28x0'12 á 10 kg. de laton en barras	20,00	10.00		
	1.8	2.0		de 25 m <sub>[</sub> m. á 50 id. de cobre en tora-	080	Den Re		
-	1.a	2 0	bomti ero i	les á 6 id. de estaño en galá pagos á	13317 1	30.009		
-	2.a	2.0	9	20 Tornillos de laton de	PRIME E	val or		
		8.0	dués de	roscas para madera de 36 à 46 mm. à	graesa	0.34		
-	13	80	Com	5 kg. de cuero curtido 6, auela á 8 Pg. de papel comeril á	100	032		
-	1 100	2.0	d	12 kg. de laton en barras de 37 á 40 mm. á 6 id. de id. en id. de 15	Constitution of	ES PERSONAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRE		
-		-	E 0	4 16 id. 4 60 id. de cobre en tora-	0.80	100		
-	1.a	2.0	le bomb	les á 10 id. de estaño en galá- pagos á	0470	42.00		
	2.a	2.0	Construcción de bomba de n el Pampanga atim. 3	del núm. 5 á	1.20	1'20		
	2,a	8.0	Constr	10 Pg. de tela de esme- ril núm, 1 á	0 05	0.50		
	intes.	2月1月	o ga	not expend acted a monthly anger and in-	O JH &	6730		

Cavite, 20 de Agosto de 1896.—Juan L. Cemarica

## Edictos la area de Edictos la de la de edictos la de l

Don Francisco X. Coyuela y Lopez de San Roman, Juez de 1.2 instancia de Quiapo por sustitución reglamentaria.

Por el presente cito, llamo y emp'azo al procesado D. Manuel Garcia Gavieres, natural y vecino de esta Capital casado, mayor de edad de profesion Abegado para que en el término de 30 dias con-tados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta eficial se presente en este Juzgado o en la carcel pública de esta provincia á respender los cargos que result: n en la causa núm, 127 confra el mismo y otros por falsificación de un documento privado, bejo apercibimiento que de no hacerlo se le declararà rebelde y consumaz á los llamamientos judiciales parándole a demás los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1 a instancia de Quispo 22 de Agosto de 1896.- Francisco X. Cayue'a.- Ante na, Ambrosio V.

Den José M.a Sanchez Vera, Juez de Paz en propiedad del distrito de Binondo etc.

Por el presente se cita llama y emplaza á los ausentes Sergio Ibarras, indio soltero de 26 años de edad, natural de Palempong, provincia de Leyte y vecino que fué de la calle Camba y caso de an nombrado Felipe de este arrabal de choo marinero Alfredo Capapas indio soltero de 18 años de edad, Quimenangan provincia de Leyte de profesión camarero, y José Alfar indio soltero de 26 años Le edad natural de Mulanay provincia de Tayabas vecinos que fueren tambien de la calle Pinc pe casa sin número interior de este mismo farrabal, para que en el término de 9 dias contados desde su publicawon en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezcan en este juzgado de Paz sito en la calle Meisic núm. I, á fin de celebrar juicio de faltas sobre lesiones apercibidos que de no hacerlos dentro del término señalado les pararán los perjuicios que en derecho hubiere

Dado en Manila, y juzgado de Paz de Binondo á 20 de Agosto de 1896. - José M. a Sanchez Vera. - Por mandado del Sr. Juez, & poloanio Sequera.

Por providencia del Sr. Juez de primera inetancia de Binondo dic-Jada en la causa núm. 6120 seguida contra D Manuel Perez de Ta-Ple por estala frustrada con falsificación, se cita llama y emplaza á Juan Perez de Tagle, mayor de edad vecino que fué Capital, de profesión comerciante para que en el tetmino de 9 dias exemparezca al Juzgado para los efectos que procedan en la mencionada causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que un derecho hubiere lugar.

Binondo 21 de Agosto de 1896,-Ponciano Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros dicts da en la causa núm 88 centra el chino Chau-Cuanco y otra por hurto se cita llama y implaza al dueño o dueños de los cinco sacos y medio de arroz con les miciales A. N. á fin de que en el término de 9 dias comades desde el siguiente de la jublicación de este inuncio in la Geceta cficial de esta Capital se presenten en este Juzgaco sito en la calle Sto. Tonás núm. I á prestar su declaración en la espresada causa apercibidos que de no hacerlo dentro del expre ado término les pararán los perjuicios á que en derecho

Dado en Manila á 22 de Agosto de 1896.—Me chor Garsa.—

Wo B.o Bustamante.

Don Tomás Susaro y Agustin Juez de Paz en propiedad del pueblo de Novaliches provincia de Manila, partido judicial de Tondo que actua con el Secretario del mismo etc.

Por el presente cito llamo y en pli zo al que se crea con derecho al carabio cali quian que se ercuentia depositado en este ji zgado de Pez de mi cargo cogido suelto abandanadamente y sin dueno cono-cido destrosando sembredos de canadulors en el sitio de Pasong. putic de esta comprehención se presente en este mismo, sito en la colle de S. Agustin dentro del término de 15 dias á partir de la inserción de este edicto en la Gacela chical de Mania, con la credencial acreditativa de propiedad á usar de su desecho en el juicio verbal de faltas que estoy instruyendo sebre destrozo de sembrades apercibido que de no hacerlo en dicho término se procederá a lo que ha a lugar en derecho parándole los perjuic os consiguientes.

Dade en el juzgado de Faz de Novaliches 30 de Julio de 1896 El juez de Paz Tomás Susano -Por mandato del Sr Juez Pa-Bricio Herrera,

Langue 25 ab

Den Rafael Vilar y Planells Juez de I,a instancia interino de este par-

tido de Borongan.

Per el presente edicto cito llamo y emplazo al precessão en la cruca 1 cm. 3.823 que se instruye por 10ho Simon Salas indio de unos treinta y un 1808 de edid netural y vecino de Guiven essado labrador y lugado en la cárcel rública de este partido el veintiuno de Junio último para que por término de tremta dias contacos desde la publicación de este edicto comparezca unte este Juzgado ó en la espresada (árcel ó las resultas de la citada causa que centra el mismo se sigue, apercibido de que en caso contrario será declarado

Al propio tiempo en nembre de S. M. el Rey D. Alforso XIII

(n. D. g.) y en su representación la Reina Regente exhorto y requiero á todas las autoridades tantos civiles como militares y á los agentes de la policía judicial se sirva prácticar activas diligencias en busca del citado procesado y su remisión á este Juzgado.

Pado en Borongan á 13 de Julio de 1896. Rafsel Vilar. Por mei dado de su tría., Alejandro Anticquia.

---

For el presente edicto cito llemo y emplezo al procesado en la causa nem. 30 del cho utimo que se instruye per hemicidio Ferrer Macasi indio soltero netural del queblo de Hernani y vecino de la visita de Pembujan no asbe leer ei escribir y suge do en la Carcel publica de este partico en la medingada del ventiuno de Junio último pera que por el término de treinta ofas contados desde la publicación de este edicio comparezca unte este Jurgado ó en la espresada (árcel á las resultas de la cresa que centra él mismo se sigue, a percibido de que en roto contrerio será declarado i belde y le paraten los perjuicios que en derecho l'ubiere lugar.

Al propio tiempo en rembre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII

(q. D. g ) y en : v representación a Reina Reger te exhorto y requiero tedas iss autorid: des tantes civiles como militares y à les sgentes de la policía judicial se sirvan practicar activas diligencias en busca Pel citado processão y caso de se hibido verf que la captura del misme, y su rem sion á este Juzgado.

Dado en Borengan a 13 de Julio de 1896,- Rafael Vilar,- Por mandado de su Sria , Alejandro Anticquia.

For el presente edicto cito llemo y emplazo a los procesados en la causa i um. 36 del afio n'timo que se instruye por tres delitos conexos dos de hurto y uno de rebo Juan Limbanan y Fiuto Tejerero smbos indios, el primero natural y vecino de Sulst, casado, labrador, no sabe leer ni escribir. y el segundo, natural de Paric y vecino de la isla de Gilabaan, casado. labrador, no sabe leer ni escribir y fugados en la Cárcel pública de este partido en la madrugada veintiuno de Junio ult mo, para que por el término de treinta dias contados desde la publicación de este educto comparercan ante este Juzgado d en la estrel pública espresada á las resultas de la citada causa, apercibido de que en caso contrario serán declarados rebelles pareran los perjuicies que en derecho hubiere lugar.

propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q D. g) y en u representación la Reina Regente del Reino exhorto y requiero á todas las autoridades tento civiles como militares y á los agentes de la policía judicial se sirvan practicar activas dili gencias en busca de los citados procesados y o so de ser habidos

verifiquen la ceptura de los mismos y su remisión á este Juzgado. Dado en Borongan á 13 de Julio de 1896 — Refael Viler.— Por mendada de su Sria., Alejandio Anticquia.

Don Faustino Herrero y Regider, Juez de I.a instancia en propiedad de Dumeguete Costa Oriental de Negros que en estar en pleno ejercicio de sus funciones judiciales yo el Es cribano day fé.

For el presente cite llamo y emplazo al procesado ausente Luis Anlayada indio casado de 26 años de edad natural y vecino del pueblo de Guiguingan, de estatura y boca regulares cuerpo delgado, cara larga picada de viruelas barbilampino pelo cejas y ojos negros nariz chata color moreno hijo de Juliano y de Luisa Vitongo ya difuntos, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicación del presente edicto en Gaceta cficial de Manila comparezca ante este Juzgado 6 en la caicel pública à contestar los cargos que le resultan en la causa num 80 sobre robo, pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia y de lo contración le parará el perjuicio á que

en derecho hubiere lugar, Dado en Dumaguete 10 de Julio de 1896 - Faustino Herrero.-For Bandado de su Sría., José G. de la Peña.

Don Francisco Callejon y Salines Juez de Paz en propiedad de este pueblo de S. Antonio del distrito judicial de la provincia de Nueva

Fcija que actua con testigo de asistencia.

Hago saber que en los autos ejecutivos de juicio verbal promovidos por D. Angeles Scriano vecino de este pueblo contra D. Francisco Villalus de la misma vecindad sobre pago de 107 pescs y 15 céntimes, se sacan á subs a pública los bienes embargados cuado Villa us para el dia fábado 29 del actual á les diez de la mañana, cuya almoneda tendiá lugar en los estrados de este juzgado sita en la calle Nieva núm. 4, advirti ndo que para licitar se depositará en la mesa del memo el 10 p 8 de su avaiúo y 10 se admitirén postmas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, dicha subasta se verificará á instancia del ejecutante y con arreglo al art. 1479 ce la Ley de enjuici miento civil.

Los bienes que se subesten con su ave do son los siguientes. 1.0 La casa habitación compuesta de modera y coña con techo de macasilad de 7 varas de frente por 15 de fordo sita en la ca-lle Real de este pueblo rúm. 20 y el solar en que se halla planiada la misma, el cual tiene 51 varas de frente y 111 de fordo y varios árboles fiutales plantados en él, siendo sus linderos al Este la calle Real al Súr se lar de Trarquilino Mina y al Oeste tierras de Fidel Legazpí y al Norte solar de Ventura Cayman, cuyas fincas estan

tasadas en la cantidad de 40 peses.

2.0 Una partida de tierra palayera compuesta de 3 tablas ó banos de 6 cavanes de cabida al bolec, en claved a en el sitio de Maugat de esta comprención y hallendose parte de la misma sembrada de paláy y linda por el Norte con los herederes del difunto don Gregorio Villalus por el Este con los de D. Hilarión Lustre por el cur con los de Giegorio Estanislao y por el Oeste los de don Juan Crisostemo Panlilio y el expresado Estanislao en cuya tierra se encuentren 3 penos de Marga y 2 id. de ceños espines ava usda

Dado en el juzgado de Paz de S Antonio á 20 de Agosto de 1856.- Francisco Callejon.- Ante mí, Lorenzo Cando.

Don Justo Arenas Latera, segundo Teniente del Regimiento de In.

fantería Magallanes núm. 70 y juez instructor.

For la presente requisitoria llamo cito y emplazo, al quinto del Depósito de trat seuntes Geron mo Fidel de los Santos hijo de Feliciano y de Florercia, natural de Gerona provincia de Tarlac sus sefias pelo y cejas negros color moreno nariz chara, barba ninguna beca regular estatura un metro y seiscicalos cincuenta milimetros para que en el término de 30 dies á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila cemparezca en este juzgado militer sito en el cuerto de Banderas del Regimiento de Infantería Maga llanes núm. 70 para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le signe por la falta grave parece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nembre de S. M el Rey (q. D. g) exhorto y requiero á todas las autoridades tento civiles ecmo militares y de policie judiciel, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Gerón mo Fidel de los cantos y en caso de ser habido lo remiten en calidad de preso con las seguridades convenientes à este jurgado militar y á mi disposición por haberlo asi acordado en dili-

gencia de este dia. Manila á 18 de Agosto de 1896.-Justo Arenas.

D. Justo Arenas Lutasa, segundo Teniente del Regimiento de In-

fantería Magallanes núm. 70 y Juez instructor

Por la presente requisitor a llamo ci o y en plazo al quinto del Depósito de transeuntes José Ferrer Mijares hijo de Pedro y de Catalina natural de Paranaque provincia de Mani'a cuyas señas son las siguientes pelo y cejas negros ejos idem color moreno nariz chata barba nada estatura un metro 552 milímetros para que en el término de 30 dias á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este Juzgado militar sito en el Cuarto de Banderas del Regimiento de Infantería Magallanes núm. 70 para responder á los cargos que le recultan en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta grave de primera deserción simple bajo apercibimiento de que si no comperece en el piezo fijado será declarado rebelde sigmendósele el perjuicio á que haya lugar.

A la véz en nembre de S. M (q. D. g) exhorto y requiero á tedas les aut ridades tanto civiles como militares y de policía ju dicial para que pract quen activas diligencias en busca del referido José Ferrer Mijares y en caso de ser habido lo remitan en calida d de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado militar y á mi disposición ipor haberlo a í acordado en diligencia de este di. Manila a 18 de Agosto de 1896 .- Justo Arenas.

mañans, tendrá tugar, solle el Comisario de Marine

Don José Macias Mas primer Teniente del veinte Tercio de la Guar. dia Civil y juez instructor de la causa que se sigue de érden de Excmo Sr. Capitan general contra Felipe Austria por robo la noche del dia 5 de julio de 1894.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Fe'ipe Austria hijo de legítimo matrimonio de Juan y Gavina de 37 años de edad natural de Balayan provincia de Batangas, para que en el término de 30 dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este jurgado militar de Ralayan para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por robo cometido la noche del dia 5 de julio de 1802 bajo apercibimiento de que sino comparece será declarado rebelde pagando el perjuicio que haya jugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto á to-

das las autor dades tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca y captura de dicho acusado y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la cárcel de Batangas y á mi disposición pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Balayan 12 de Agosto de 1896. - El 1.er Teniente Juez Instructor José Macias.

-==

Don Domingo Valentin Bello Gomez, primer Teniente Comandante de la cuarta Sección de la cetava Compañía del veintiun Tercio de la Guardia Civil y Juez Instructor de la causa seguida contra Paulo Abudu, por denuncia fa sa á fue za armada, verificade el dia 2 de Junio del año último en el barrio de Lagasit del pueble de San Nicolás de la provincia de Pangasinan o San Quintin de la de Nueva Ecija.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Côdigo de justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo á Benan-R mando, para que en el término de 30 dias á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado militar que tiene su residencia en el Cuartel de la Guardia Civil del pueblo de Ros les de la provincia de Nuen Ecija, á declarar en la referida causa de que soy Juez Instructor y en la que aparece como testigo dicho individuo, pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Rosales á los 17 dias del mes de Agosto de 1896 .-

Domingo Bello.

D. Domingo Monex Asemio, primer Teniente del Regimiento de

Infanteria Magallanes núm setenta y Juez instructor.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo, al quinte del Depósito de Transcuntes, Victorio Tabanquin, hijo de Justo y de María Mendez natural de Santo Demingo, provincia de Ilocos Sur de estatura un metro quinientos setenta milimetres, de veinte affet de edad señas perticulares peños blancos en la barba para que en el término de treinta dias á contar desde la publicación de essa requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este Juzgado Militar sito en el cuarto de Banderes del Regimiento de Infanteia Magallanes número serenta para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le s'gue par la falta grave de primera descrición bajo apercibimientos de que sino comparece en el pliza fijado será declarado rebelde siguiendosela el

perjuicio a que haya ugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y nquiero á todas les autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que prectiquen activas diligencias en busca del referido Victorio Tabanqu'n y en caso de ser habido lo remitan en calidad de presos con las seguridades convenientes á este Juzgado Militar y á mi dispesición por haberlo así acordado en diligenca de este dia.

Manila 18 de Agosto de 1896 - Domingo Monux.

Don José Fernandez y Fernandez, 2.0 Teniente del Regimiento de de Artillería de Plaza y Juez instructor de la causa seguida de órden del Sr. Coronel de este Regimien o contra el Artillem Indigena Eulalio José Valencia por el delito de primera deserción, verificado el dia 1 o del corriente.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Eulalio José Valencia, Artillero Indigena de la 1.a Compañía del 1.er Batallon del Regimiento de Artuleria de Plaza, natural de Binondo provincia de Manila, hijo de Braulio y de Benita soltero de 29 años de edad, de crício personero cuyas señas personales son la significata pelo carro caisa al pala solor movano. franta recular siguientes, pelo negro cejas al pelo color moreno, frente regular nariz cheta boca regular, barba ninguna y de 1 metro 700 milimetros de estatura, para que en el preciso término de 30 contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en el Cuartel de Meisic de esta Capital donde se aloja la fuerza del 1 er Batallon del Regimiento arriba citado, para responder á les cargos que le resulten en la causa que contra dicho indivíduo te sigue por el delito de primera deserción bajo apercabimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjulcio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y

A su vez en nombre de S. M. et Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de pelicía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Eulalio José Va encia y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes calaboso del Cuartel de Meisic y á mí disposición pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia,

Dado en Manila 21 de Agosto de 1896 .- José Fernandez.

D. Marcelino Mula y Roure, Teniente de Infantería de Marina. Just Instructor nombrado para evacuar varias causas.

Por la presente segunda requisitoria, llamo cito y en plazo al ma rinero de 2 a (I ) Horacio Payá Namuco, hijo de Canuto y de Victoria, natural de Cavite el viejo, provincia de Cavite. Nació el ano de 1874, estado civil so tero oficio en que se ejercitaba cochero pelo negro ojos pardos nariz chata color moreno barba poca estatura 158 metros para que en el preciso término de 20 dias a contal

desde la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial de Manila comparezca en este Juzgado de Instrucción para responder á los cargos que le resultan de la causa rum. 219 instruida contra el mismo y caso de que terminado el plazo fijado no compareciere se le declarara reo en rebeldia parándole el perjuicio que en derecho

A su vez en nembre de S. M. el Rey (q. D. g) exhorto y 15 quiero á todas las autoridades a f Civiles como Militares pira que practiquen activas di igencias en busca del referido Horacio Pafa y Namuco, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades no cesarias a este Juzgado de Instrucción y a mi disposición pues so lo tengo acordado en providencia de este dia.

Dado en el Affenal de Cavite á 21 de Agosto de 1896. Juez Instructor, - Marcelino Mula,

IMP. DE AMIGOS DEL PAIS.-REAL, NUM. 34-